



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0606/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de septiembre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0606/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA FISCALÍA ESTATAL**” procedimiento derivado de la **Solicitud 16-91-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **23 de agosto de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **29 de agosto de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **04 de septiembre de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, tratándose de los siguientes: **RM ADVANCE GROUP, S.A. DE C.V., INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V., DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ, y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	RM ADVANCE GROUP, S.A. DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ	ROLMO REPRESENTACIONE S, S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0606/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0606/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	NO	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales esta vencida	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Mtro. Gabriel Diez Martínez Director de Ingreso del Instituto de Formación y Profesionalización de la Fiscalía Estatal**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	RM ADVANCE GROUP, S.A. DE C.V.	INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	DULCE MARIA FERNANDA TOVAR CHAVEZ	ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
PROPUESTA TÉCNICA	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple
Observaciones	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente	No cumple con las medidas solicitadas	Progresivo 2 no cumple con las medidas solicitadas

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores que cumplen con todos los requisitos, sin embargo, sus propuestas económicas resultan superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarles el presente fallo, son:

PROVEEDOR
RM ADVANCE GROUP, S.A. DE C.V.
INTERMUEBLE SPACIO S, S.A. DE C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0606/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0606/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	7.00	PIEZA	DESPACHADOR DE AGUA	DESPACHADOR DE AGUA, ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA, FRÍA Y CALIENTE, SEGURO ANTQUEMADURAS, RECOGEDOR DE AGUA REMOVIBLE, LUCES INDICADORAS. CAPACIDAD PARA GARRAFONES DE 11 Y 19 LITROS. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR COMPRESOR. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO; 2 LTS/HR CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO. 5 LTS/HR. DIMENSIONES: 86 CM DE ALTO, 30 CM DE ANCHO, 33 CM FONDO. MODELO WK5012Q. MARCA WHIRLPOOL. 12 MESES DE GARANTÍA	\$2,795.00	\$19,565.00
2	4.00	PIEZA	HORNO DE MICROONDAS	HORNO DE MICROONDAS DE 1.1 P3, PODER DE COCCIÓN DE 1500 W, PANEL DE DISPLAY ELECTRÓNICO, PLATO GIRATORIO INTERIOR DE 31.50 CMS, SELECCIÓN DE OPCIONES. BLOQUEO DE CONTROLES. MEDIDAS DE ALTO 30.61 CMS, ANCHO 51.21 CMS, CAPACIDAD DE 31.13 LITROS, FONDO 40.00 CMS. MODELO WM1211D 1.1P3, SILVER ESPEJO. MARCA WHIRLPOOL. 12 MESES DE GARANTÍA	\$1,941.00	\$7,764.00
Subtotal						\$27,329.00
I.V.A.						\$4,372.64
Total						\$31,701.64

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$31,701.64 (Treinta y un mil setecientos un pesos 64/100 M.N.)**, referente a los progresivos **01 y 02**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0606/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACI N
LICITACI N P BLICA LOCAL LPL 0606/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMIT 

d as naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podr  hacerles llegar el fallo mediante correo electr nico en la direcci n proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se se ala el 17 de septiembre del a o 2019 a partir de las 16:00 horas en la oficina de la Direcci n General de Abastecimientos de la Secretar a de Administraci n, ubicada en Prolongaci n Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 04 p ginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETAR A DE ADMINISTRACI N:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo L�pez Sahag�n	Director General de Abastecimientos	
Lic. Ver�nica Dolores Carranza Garc�a	Directora de Adquisiciones	
C. Ricardo Giovanni Rodriguez Neri	Comprador	

POR LA FISCAL A ESTATAL, SIENDO EL  REA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtro. Gabriel Diez Mart�nez	Director de Ingreso del Instituto de Formaci�n y Profesionalizaci�n	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMIT  DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACI N CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel Gonz�lez Amutio Confederaci�n Patronal de la Rep�blica Mexicana Jalisco	

De conformidad con el art culo 72, fracci n V, inciso c) de la Ley, la participaci n del integrante del Comit  designado para la firma del fallo se da considerando  nica y exclusivamente la informaci n, documentaci n y dict menes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisi n, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicaci n referente a la Licitaci n P blica Local LPL 0606/2019 Sin Concurrencia del Comit .